MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 063-2017-C/CPP

San Miguel de Piura, 8 de junio de 2017.

Vista, la Solicitud de Registro N° 04022 de fecha 24 de enero de 2017, presentada por el señor Antonio Correa Carhuachinchay;y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante la solicitud del Visto, el señor Antonio Correa Carhuachinchay, solicita la transferencia del puesto de venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 124-B que fuera adjudicado mediante Subasta Pública;

Que, con Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/CPP de fecha 25 de octubre de 2013 se aprobó la venta directa por excepción de 861 puestos comerciales del Mercado Minorista Las Capullanas – Piura;

Que, con Acuerdo Municipal N° 064-2014-C/CPP de fecha 9 de junio de 2014 se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/CPP, estableciéndose que la venta se realizará al contado o al crédito con el pago de una cuota inicial del 20% y el saldo en 24 armadas mensuales con los intereses legales correspondientes. El pago de sisa o alquiler que se adeude deberá ser cancelado al contado;

Que, según consta en el Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas de fecha 11 de setiembre de 2014, don Antonio Correa Carhuachinchay, adquirió el Puesto de Ventas N° 124-B, por el precio de S/ 10,775.39 soles;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, a través del Informe N° 092-2017-UF-OT/MPP de fecha 20 de febrero de 2017 certifica que el adjudicatario ha cancelado el integro del precios del puesto de venta N° 124 – B, por la suma de S/ 10,775.39;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 585-2017-GAJ/MPP de fecha 2 de mayo de 2017, opina que se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 124-B del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor del señor Antonio Correa Carhuachinchay, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen respectivo para su consideración en Sesión de Concejo; asimismo deberá disponerse a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, con Dictamen N° 013-2017-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno para su debate la solicitud del Visto, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de junio de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la transferencia del Puesto de Venta N° **124-B** del Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor del **señor Antonio Correa Carhuachinchay**, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta de adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y al interesado para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

/isb.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martinio
ALCALDE